



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**ORDENANZA 106/016**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16035060

Montevideo, **12 SET. 2016**

VISTO: la necesidad de actualizar el marco normativo vigente del Centro de Altos Estudios Nacionales (C.A.L.E.N.) en virtud de los cambios realizados a la Estructura Orgánica y en el Plan de Estudios de la Maestría en Estrategia Nacional (Plan 2013).-----

RESULTANDO: I) que por el Decreto 594/993 de 30 de diciembre de 1993 se creó el Centro de Altos Estudios Nacionales en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, adecuándose su misión, objetivos y organización por el Decreto 87/005 de 24 de febrero de 2005 y la Ordenanza del Ministerio de Defensa Nacional 82/009 de 27 de agosto de 2009.-----

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de julio de 1994 (número interno 72.828) se transformó en un "Centro Universitario de las Fuerzas Armadas", para brindar Cursos de Post-Grado para el Personal Superior, Profesionales y Técnicos Civiles altamente calificados.-----

III) que por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 21 de diciembre de 1994, se reconoció de nivel Post-Terciario de la "Maestría en Estrategia Nacional" dictada por el Centro de Altos Estudios Nacionales.-----

IV) que por el Decreto del Poder Ejecutivo 228/016 de 25 de julio de 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica del C.AL.E.N.-----

CONSIDERANDO: I) que el Centro de Altos Estudios Nacionales en el año 2013 realizó un cambio de Programa de la Maestría en Estrategia Nacional, el cual fue presentado ante el Ministerio de Educación y Cultura.-----

II) que la finalidad principal del cambio del Programa de la Maestría en Estrategia Nacional obedece al posicionamiento del C.AL.E.N. como Instituto Universitario, siendo el único que imparte en el País una Maestría Profesional aplicada al ámbito de la Planificación Estratégica, la Seguridad y la Defensa Nacional.-----

III) que este tipo de estudios de Post-gradados está orientado al diseño, elaboración y comprobación de nuevas técnicas y procesos de aplicación profesional, lo cual responde a demandas de sectores sociales y productivos, públicos o privados.-----

IV) que los Cursos que complementan el Plan de Estudios del Instituto, integran en sus actividades la enseñanza, la investigación y la extensión, brindando un enfoque metodológico y multidisciplinario único en el ámbito de nuestro País sobre Estrategia, Seguridad y Defensa, contribuyendo a la capacitación y especialización Profesional de civiles, policías y militares, nacionales y extranjeros.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES

V) que el contenido de la presente Ordenanza es el resultado de la experiencia recogida por el C.AL.E.N. en más de dos años de ejecución del cambio en el Plan de Estudio y ha sido elaborado con el señor Director General de Secretaría y el señor de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

D I S P O N E:

ARTICULO 1RO.- La Misión del Centro de Altos Estudios Nacionales consistirá en:-----  
Contribuir al establecimiento de una Cultura de Defensa y Estrategia Nacional formando Analistas y Magísteres en Estrategia Nacional, con capacidad de asesoramiento al más alto nivel de la conducción gubernamental del Estado.-----

ARTICULO 2DO.- La Visión del Centro de Altos Estudios Nacionales consistirá en:-----  
Posicionarse como un Instituto Universitario, moderno, ajustado a la normativa vigente en el Sistema Nacional de Educación; especializado en el estudio académico de todos los aspectos vinculados con la Defensa Nacional en general y la Estrategia Nacional en particular, acorde a lo establecido por la Ley 18.650 (Ley Marco de Defensa Nacional) de 19 de febrero de 2010.-----

ARTICULO 3RO.- Los Objetivos del Centro de Altos Estudios Nacionales son:-----

1. Investigar con rigurosidad científica la realidad nacional e internacional, a la luz del escenario estratégico, los intereses, objetivos y amenazas establecidos en la Política de Defensa Nacional, a través del conocimiento, comprensión y aplicación de la metodología de Planificación Estratégica del Centro de Altos Estudios Nacionales.-----

2. Contribuir al establecimiento de una Cultura de Defensa Nacional, a través de la formación de Analistas y Magísteres en Estrategia Nacional, con capacidad de planificación y asesoramiento al más alto nivel de la conducción gubernamental del Estado.-----

3. Constituir un espacio inclusivo, propicio para el diálogo y la generación de consensos nacionales en materia de Defensa, contribuyendo a la formación de ciudadanos nacionales y extranjeros en la temática.-----

4. Generar conocimientos actualizados para el análisis, comprensión y asesoramiento especializado, en un ámbito de tolerancia y respeto, con actitudes favorables al trabajo en grupos interdisciplinarios e interinstitucionales.-----

ARTICULO 4TO.- La Estructura Orgánica del Centro de Altos Estudios Nacionales (en adelante el "Centro"), estará encabezada por un Director General que será un Oficial General, quién dependerá directamente del señor Ministro de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Defensa Nacional. El Director General será asistido en sus funciones por órganos de asesoramiento y ejecución.-----

1) El Director General del Centro será asistido en el desempeño de sus funciones por la Ayudantía del Director, su Estado Mayor Personal y la Junta Consultiva Estratégica. Esta última se conformará por designación del Señor Director del Centro, integrándose en la oportunidad por personas de reconocidos conocimientos en Estrategia y a los efectos de asesorar en temas de relevancia e importancia estratégica, siendo su aporte honorario.-----

2) Para el desarrollo de las actividades del Centro serán órganos de asesoramiento y ejecución en sus respectivas áreas de responsabilidad: La Sub Dirección General, La Sub Dirección Académica, La Dirección del Programa de Maestrías, La Dirección de los Cursos de Extensión Académica, El Departamento de Sistemas de Información, El Departamento de Gestión Académica, el Instituto Jurídico de Defensa y el Centro de Estudios Estratégicos.-----

ARTICULO 5TO.- La Sub Dirección General. Será el órgano de ejecución y gestión administrativa del Centro, y estará a cargo del Sub Director General que será un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas en actividad. Subrogará al Director del C.AL.E.N. ante ausencia de éste.-----

1) De la Sub Dirección General dependerán:-----

A) El Departamento Administrativo.-----

B) La Secretaría General y Relaciones Públicas-----

ARTICULO 6TO.- La Sub Dirección Académica. Será el órgano de asesoramiento académico del Señor Director del Centro y estará a cargo del Sub Director Académico. El Sub Director Académico será un Profesional Universitario o un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas en situación de retiro, egresado del C.AL.E.N., preferentemente con estudios de Post-grado en el área de la educación designado por el Señor Ministro de Defensa Nacional a propuesta del Señor Director del Centro.-----

1) De la Sub Dirección Académica dependerá:-----

A) El Consejo Docente.-----

2) Serán funciones y responsabilidades de la Sub Dirección Académica:-----

A) Integrar el Tribunal de Admisiones de los postulantes a cursar la Maestría en Estrategia Nacional.-----

B) Aplicar en coordinación con el Director de los Cursos de Extensión Académica, criterios de selección para los postulantes a los Cursos de Extensión Académica cuando la cantidad de los mismos supere los cupos disponibles.-----

C) Participar por orden del Señor Director del Centro en la Junta Consultiva Estratégica.-----

D) Presidir el Consejo Docente del Centro el cual tendrá como cometido resolver los regímenes de aprobación de los Cursos que se imparten en el Instituto, la evaluación de Directores de Cátedra, Directores de Cursos, Docentes y otros Asuntos Académicos y el asesoramiento que le sea

solicitado por parte del Señor Director del C.AL.E.N. Se integrará con el Director del Programa de Maestrías, el Director de los Cursos de Extensión Académica y el Director del Departamento de Gestión Académica.-----

E) Asesorar sobre la actualización de los Planes y Programas de Estudio y los Convenios a suscribir.-----

ARTICULO 7MO.- La Dirección del Programa de Maestría. Será el órgano de ejecución académica de los Post-grados y estará a cargo del Director del Programa de Maestrías quién será un Oficial Jefe o Superior de las Fuerzas Armadas preferentemente en actividad o un Profesional Universitario, en ambos casos con estudios de Post-grado de nivel de maestría, egresado de alguno de los Cursos impartidos por el Centro, con experiencia en investigación y/o docencia.-----

1) Del Director del Programa de Maestrías dependerán:-----

A) El Coordinador del Programa de Maestrías.-----

B) La Secretaria del Programa de Maestrías.-----

C) Los Directores de las Cátedras y Docentes de las mismas, acorde las áreas programáticas que integran el Programa de Maestría en Estrategia Nacional.-----

2) Serán Funciones y Responsabilidades del Director del Programa de Maestría:-----

A) Planificar y dirigir las actividades propias de la Maestría, proponer los Directores de Cátedra, Docentes y el

Plan Anual de Actividades en coordinación con el Departamento de Gestión Académica.-----

B) Integrar el Tribunal de Admisiones de los postulantes para ingresar a la Maestría en Estrategia Nacional.-----

ARTICULO 8VO.- La Dirección de los Cursos de Extensión Académica. Será el órgano de ejecución de dichos Cursos y estará a cargo del Director de los Cursos de Extensión Académica. El Director de los Cursos de Extensión Académica será Oficial Superior de las Fuerzas Armadas en actividad o retiro o un Profesional Universitario, en ambos casos con estudios de Post-grado de nivel de Maestría egresado de alguno de los Cursos impartidos por el Centro, con experiencia en investigación y/o docencia.-----

1) De la Dirección de los Cursos de Extensión Académica dependerán:-----

A) La Secretaría de los Cursos de Extensión Académica.-----

B) Los Directores de los Cursos de Extensión.-----

2) Serán Funciones y Responsabilidades del Director de los Cursos de Extensión:-----

A) Planificar, dirigir y supervisar las actividades propias de los Cursos de Extensión Académica.-----

B) Proponer los Directores y Docentes de los Cursos de Extensión Académica.-----

C) Actualizar los Programas de los Cursos de Extensión Académica.-----

D) En coordinación con la Sub Dirección Académica, seleccionar los cursantes de los Cursos de Extensión Académica cuando los postulantes superen cuantitativamente a los cupos disponibles en los Cursos.-----

E) Planificar y ejecutar el ciclo de Conferencias que se dicte en el Instituto.-----

F) Planificar las actividades académicas de extensión que se orienten a complementar la formación de los alumnos del C.AL.E.N. y que impliquen coordinaciones con Instituciones Públicas y Privadas externas al Instituto (Visitas).-----

G) Proponer la inserción de las actividades de Extensión Académica en el Plan Anual de Actividades en coordinación con el Departamento de Gestión Académica.-----

ARTICULO 9NO.- El Departamento de Sistemas de Información. El Departamento de Sistemas de Información estará a cargo de un Oficial Jefe o Superior de las Fuerzas Armadas preferentemente en actividad con estudios de especialización en informática o un Profesional Universitario proveniente del área de informática.-----

1) Del Jefe del Departamento de Sistemas de Información dependerán:-----

A) La Sección Plataforma Educativa Virtual del C.AL.E.N.-----

B) La Sección Redes, Servidores y Mantenimiento Informático.-----

C) La Sección a cargo del mantenimiento y la operación de las redes sociales y Página WEB del Centro.-----

2) Serán funciones y responsabilidades del Jefe del Departamento de Sistemas de Información:-----

A) El mantenimiento de la Plataforma Educativa Virtual del Centro Educativo, incluyendo el empleo de un Help Desk para los usuarios y la capacitación de alumnos y docentes en el empleo de la herramienta.-----

B) El mantenimiento de los equipos informáticos, la seguridad informática y las redes de datos del Centro.-----

C) El mantenimiento y la operación de la página Web del Centro, en enlace con la Secretaría General quién será responsable del contenido publicado.-----

D) Mantener el enlace con AGESIC en coordinación con la Dirección de Formación Militar y el Departamento de Sistemas de Información del Ministerio de Defensa Nacional.-----

E) Mantener el enlace técnico con el Departamento de Sistemas de Información del Ministerio de Defensa Nacional.-

ARTICULO 10MO.- El Departamento de Gestión Académica. El Departamento de Gestión Académica será el órgano de ejecución de la gestión académica del Centro y estará a cargo del Jefe del Departamento de Gestión Académica. Para ser Jefe del Departamento de Gestión Académica se requiere ser Oficial Jefe o Superior de las Fuerzas Armadas en actividad o retiro, o un Profesional Universitario, egresado del C.AL.E.N., preferentemente con estudios de Post-grado en el Area de la educación.-----



1) Del Jefe del Departamento de Gestión Académica dependerán:-----

A) La Sección de Apoyo Docente.-----

B) La Biblioteca del Instituto.-----

C) La Bedelía del Instituto.-----

D) La Sección Dietas Docentes.-----

2) Serán Obligaciones y Responsabilidades del Director del Departamento de Gestión Académica:-----

A) Realizar las coordinaciones necesarias con el Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional para la consolidación de la propuesta docente del Instituto.-----

B) Elevar mensualmente a la Dirección de Formación Militar, del Ministerio de Defensa Nacional la distribución y ejecución de las horas docentes para su liquidación.-----

C) Elevar anualmente a la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional la documentación de los docentes y las acumulaciones con otros entes, instituciones u organismos estatales, previo al dictado de las clases.-----

D) Consolidar la propuesta docente para las actividades del Centro, elevando la propuesta del nombramiento de profesores e instructores acorde a la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. La propuesta deberá incluir el nombramiento del Director del Programa de Maestría, el Director de los Cursos de Extensión Académica, los Directores de Cátedras, los Directores de Cursos, los

Docentes, los Tutores de Trabajos de Investigación, los Investigadores, los Conferencistas; los Cargos de Docencia Indirecta relacionados con el manejo de la Plataforma Educativa y tareas de apoyo a la Evaluación y Gestión Académica; el Consejo Editorial de la Revista de Estrategia.-----

E) Consolidar el Plan de Actividades del Centro, habiendo coordinando internamente con el Director del Programa de Maestría y el Director de los Cursos de Extensión Académica.-----

F) Realizar la actualización y las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación y Cultura para desarrollar el Plan de Estudios del Instituto que se incluye en la presente Ordenanza, previa coordinación con el Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional.-----

G) Llevar el registro de inscripciones de alumnos a los Cursos del Plan de Estudios del Centro. Llevará el registro de asistencias a los Cursos, recepción de trabajos, calificaciones obtenidas y certificados emitidos por Centro. Aplicando y procesando a la finalización de los Cursos las encuestas correspondientes.-----

H) Será responsable del orden y funcionamiento de las instalaciones con fines académicos del Centro, así como del mobiliario asignados al mismo.-----

I) Tomará a su cargo la grabación de conferencias, clases que lo ameriten, el registro fotográfico de actividades del

Instituto y la producción de material impreso necesario para el desarrollo de los Cursos.-----

ARTICULO 11VO.- El Centro de Estudios Estratégicos (C.EE.EE.) dependerá del Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales, con el objetivo de promover estudios e investigaciones especializados en materia de Estrategia y Defensa Nacional, tendiente a producir insumos que contribuyan a la toma de decisiones en las respectivas áreas, asumiendo como instancia nacional de estudios estratégicos ante el Centro de Estudios Estratégicos de la Defensa del Consejo de Defensa Suramericano, acorde a lo establecido en la Resolución No. 63.126 de 30 de mayo de 2013, incluida en el B.M.D.N. No. 11.732.-----

1) De la Integración del C.EE.EE. El mismo, estará a cargo de un Director, que deberá ser un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas en actividad o retiro, preferentemente egresado de la Maestría en Estrategia Nacional con experiencia en Investigación. Se integrará adicionalmente por tres miembros designados por el Señor Director General del Centro.-----

2) De las Funciones y responsabilidades del C.EE.EE:-----

A) Asesorar al Señor Director del Centro sobre las líneas de investigación a ser elevadas al Ministerio de Defensa Nacional para su aprobación.-----

B) Constituirse en el Comité evaluador de los proyectos de Investigación que lleve adelante el Instituto.-----

C) Determinar los reglamentos de los Proyectos de Investigación, el cronograma de avances y reintegro de fondos, cuando las investigaciones sean ejecutadas por fondos concursables.-----

D) Será el Comité Editorial responsable por la publicación de la Revista de Estrategia del C.AL.E.N. en coordinación con el Jefe del Departamento de Gestión Académica.-----

E) Tendrá enlace funcional con el Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional, asumiendo la representación ante Organismos Internacionales del mismo nivel previa designación del señor Ministro de Defensa Nacional.-----

ARTICULO 12DO. El Instituto Jurídico de Defensa funcionará en el Centro de Altos Estudios Nacionales. Su Director será un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas en actividad o retiro con formación en Derecho.-----

ARTICULO 13RO.- El Director del Centro de Altos Estudios Nacionales tendrá la potestad de dictar normas internas para una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las atribuciones y competencias otorgadas a los distintos Organos previstos en esta Ordenanza.-----

ARTICULO 14TO.- De los Planes de Estudio del Centro de Altos Estudios Nacionales. En el Centro de Altos Estudios Nacionales se impartirá la Maestría en Estrategia Nacional, Cursos de Post-grado en Estrategia, Cursos de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Especialización en temáticas relacionadas con la Defensa y el Curso de Aspectos Jurídicos de la Defensa, integrando a estas actividades la enseñanza, la investigación y la extensión, brindando un enfoque metodológico y multidisciplinario único en el ámbito de nuestro País sobre Estrategia, Seguridad y Defensa; contribuyendo a la capacitación y especialización profesional de civiles, policías y militares a los efectos de constituirse en el Centro de Estudios de nivel terciario, Post-grado y maestría de referencia en el ámbito nacional y que represente a nuestro País a nivel internacional.-----

ARTICULO 15TO.- De la Maestría en Estrategia Nacional. El Post-grado y la Maestría en Estrategia Nacional que dicta el C.AL.E.N. busca satisfacer una necesidad que tiene el Estado uruguayo de capacitar profesionales especializados en Planificación Estratégica, Seguridad y Defensa para el País.-----

1) El Plan de estudios del Posgrado y la Maestría en Estrategia Nacional se organiza en dos años lectivos; los cuales están destinados a formar en el primer año analistas capacitados para diagnosticar situaciones complejas de la realidad nacional, familiarizados con los procesos de diagnóstico incluidos en una apreciación de situación en Estrategia Nacional, introduciéndolos al Método de Planificación Estratégica del C.AL.E.N. Paralelamente desarrollará su especialización en Seguridad y Defensa. El



Segundo año del Plan de Estudios de la Maestría en Estrategia Nacional está destinado a formar a Magisteres en Estrategia Nacional, constituyéndose los egresados en asesores altamente capacitados para analizar problemas complejos de la realidad nacional, investigar, proponer soluciones viables y planificar el proceso de implementación de la solución seleccionada en el marco de las Políticas Públicas de referencia. Paralelamente completará su formación específica como investigador en el área de Seguridad y Defensa.-----

2) El Post-grado y la Maestría en Estrategia Nacional adoptan la carga horaria y el sistema de créditos vigente para estos niveles en el País y la malla curricular es la siguiente:-----

Año Lectivo	Nombre de la asignatura	Carga Horaria (horas reloj)	Créditos
1°	Area Estrategia I: El Uruguay y la defensa nacional	12	1,5
1°	Area Estrategia I: Pensamiento Estratégico	20	2
1°	Area Estrategia I: Análisis Prospectivo	26	2,5
1°	Area Estrategia I: Geopolítica	26	2,5
1°	Metodología de la Investigación	20	2
1°	Area Política I	30	3
1°	Area Económica I	30	3
1°	Area Social I	30	3
1°	Area Militar I	30	3

1°	Area Científico - Tecnológica I	12	1,5
1°	Area Estrategia I Generalidades del Proceso de Planificación Estratégica	50	5
	Subtotal	286	29
	Conferencias (Actividad curricular extra aula)	30	2
	Asignaturas Optativas (Cursos de Extensión)	40	4
	Total del Primer año	356	35
2°	Taller de Tesis	30	3
2°	Area Política II	30	3
2°	Area Económica II	30	3
2°	Area Social II	30	3
2°	Area Militar II	30	3
2°	Area Científico - Tecnológica II	12	1,5
2°	Area Estrategia II Planificación Estratégica: Fase de diagnóstico	24	2,5
2°	Area Estrategia II Planificación Estratégica: Fase de decisión política	54	5,5
2°	Area Estrategia II Planificación Estratégica: Fase de planificación estratégica	46	4,5
	Subtotal	286	29
	Conferencias (Actividad curricular extra aula)	30	2
	Asignaturas Optativas (Cursos de Extensión)	40	4
	Total del Segundo año	356	35
	Total de Maestría	Carga Horaria	Créditos
	Primer año de	356	35

la Maestría		
Segundo año de la Maestría	356	35
Trabajo final consistente en la elaboración y defensa de tesis o trabajo de investigación aplicando el Método de Planificación Estratégica del C.A.L.E.N.	----	30
Totales	712	100

3) De los órganos de conducción de la carrera. La Maestría en Estrategia Nacional será dirigida por el Director del Programa de Maestría, auxiliado por un coordinador del Programa de Maestría y Directores de Cátedra por cada una de las áreas en la que se divide el Plan Curricular. El Director del Programa de Maestría será responsable de la elaboración de los programas del área incluyendo los objetivos, contenidos académicos de cada materia, la carga horaria específica que resultaren de la distribución temática y los docentes necesarios para la ejecución de los programas. Ejercerá la coordinación académica con los Directores de las Cátedras, a los efectos de la

instrumentación de las materias. Los Directores de Cátedra serán Profesionales civiles o militares con el grado académico acorde al nivel de Maestría y que posean una sólida formación en la materia, preferentemente egresados del C.A.L.E.N.-----

4) De los alumnos. Se aceptarán alumnos civiles, policías y militares, nacionales o provenientes de otros países, que cumplan con los requisitos establecidos para cada año de la malla curricular, siendo el Tribunal de Admisiones del Programa de Maestría el responsable de la selección de los alumnos, dando prioridad a aquellos que por su perfil estén orientados a cumplir con los requisitos necesarios para completar el Programa de Maestría. Como requisitos de ingreso para primer año se establece que el postulante deberá provenir del nivel terciario de enseñanza de nuestro País. Para el ingreso a segundo año los alumnos civiles, policías y militares deberán poseer título de grado reconocido ante el M.E.C. o título de grado emitido por la U.D.E.L.A.R. o U.T.E.C. o de formación docente reconocido por A.N.E.P. como condición excluyente y haber cursado todas las asignaturas del 1er. año. Podrán inscribirse los cursantes que por algún motivo tengan alguna asignatura del 1er. año pendiente de aprobación, acorde a la reglamentación correspondiente.-----

5) Del proceso para la finalización de la carrera. Aquellos alumnos que hayan aprobado todos los cursos del 1er. y 2do.

Año; y que hayan obtenido los créditos correspondientes a los cursos de extensión como materias optativas y concurrencia a las actividades extracurriculares planificadas, iniciarán el proceso para la Defensa del Trabajo final, acorde a los procedimientos instrumentados por el Director del Programa de Maestría. Una vez aprobada la defensa del trabajo final, estarán en condiciones de recibir la titulación.-----

6) De los títulos que se otorgan:-----

A) Diploma en Estrategia Nacional. Se otorga a los alumnos civiles que provengan del nivel terciario uruguayo y que no posean título de grado; y a los militares y policías, uruguayos o extranjeros, que posean Curso de Estado Mayor, pero no posean título de grado, una vez que hayan aprobado todas las asignaturas del 1er. año y que hayan obtenido los créditos correspondientes a los Cursos de extensión optativos y actividades extracurriculares exigidas en la malla curricular de la carrera.-----

b) Post-grado de especialización en Estrategia Nacional. Se otorga a los alumnos civiles, policías y militares que posean título de grado; una vez que hayan aprobado todas las asignaturas del 1er. año y que hayan obtenido los créditos correspondientes a los cursos de extensión optativos y actividades extracurriculares exigidas en la malla curricular de la carrera.-----



ESCUELA ARTESAN  
UNIÓN DE LOS QUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE DEFENSA NACIONAL

c) Magister en Estrategia Nacional. Se otorga a los alumnos civiles, policías y militares que cumplan los requisitos de titulación previos al título de Magister acorde la normativa nacional; una vez que hayan aprobado todas las asignaturas del Plan de Carrera de la Maestría, que hayan obtenido los créditos correspondientes a los Cursos de extensión optativos y actividades extracurriculares exigidas en la malla curricular de la carrera y que hayan finalizado con aprobación el proceso de defensa de su trabajo final de Investigación.-----

7) Del régimen de aprobación de las materias. A propuesta del Consejo Docente del Instituto se instrumentará el régimen de aprobación de las materias en cuanto a criterios de asistencia y rendimientos, siendo los mismos asociados a la normativa nacional que rige para este nivel. El trabajo final de Investigación deberá asociarse a la categoría de Maestría Profesional, siendo instrumentado por el Consejo Docente, acorde la normativa nacional vigente para el nivel de Maestría.-----

ARTICULO 16TO.- De los Cursos de Extensión Académica. Los Cursos de Extensión Académica que se imparten en el Instituto serán destinados a complementar conocimientos a los alumnos de la Maestría en régimen de materias optativas de su malla curricular. Se impartirán otros Cursos asociados a la contribución que debe hacer el Centro de Estudios a la concreción de una verdadera cultura de Defensa Nacional, a

fomentar la participación activa del conjunto de la ciudadanía en la discusión de la temática de defensa y a consolidar un espacio de inclusión integrando a todos aquellos ciudadanos que se acerquen o demuestren interés en la temática.-----

1) Dependencia de los Cursos de Extensión Académica. Los Cursos de Extensión Académica dependerán del Director de Cursos de Extensión Académica. Para su formulación, instrumentación y dictado, será auxiliado por un Director Responsable de cada Curso, el cual será un Profesional civil o militar con el grado académico acorde al nivel de Maestría y que posea una sólida formación en la materia, preferentemente egresado del C.A.L.E.N.. Los Directores de Cursos propondrán al Director de los Cursos Extensión Académica los docentes necesarios para cumplir con los objetivos del Curso.-----

2) Cursos que aportan créditos y complementan el Plan de Estudios de la Maestría en Estrategia Nacional. Estos Cursos deberán ser dictados anualmente y la carga horaria no será inferior a las 40 hs. Reloj. Exigirán un régimen de aprobación similar al fijado por el Consejo Docente del Instituto para las materias de la Maestría en Estrategia Nacional. Estos Cursos son: Seguridad y Defensa, Prospectiva Aplicada a la Planificación Estratégica, Análisis de Información Estratégica, Geopolítica aplicada al Uruguay y su Región, Política y Estrategia. Los objetivos, materias,



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
UNIÓN DE LOS DUEÑOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
INSTITUTO DE ESTUDIOS NACIONALES

contenidos y la distribución de la carga horaria, serán establecidos en los Planes de Estudios específicos de cada Curso y serán incluidos anualmente en el Plan de Actividades del C.A.L.E.N. y elevados al Ministerio de Defensa Nacional en coordinación con el Jefe del Departamento de Gestión Académica.-----

3) Cursos de Extensión Académica que contribuyen a fomentar las discusiones inclusivas a nivel nacional en temas relacionadas con la Defensa Nacional. Estos Cursos abarcarán temas como Seguridad, Defensa, Género en temas de Defensa, Amenazas a la Seguridad y Defensa, Planificación Estratégica y otros relacionados a la defensa que por su relevancia deban ser discutidos en un ámbito plural. Tendrán una carga horaria mínima de 40 hs., el régimen de aprobación será solo asistencial combinado con trabajos individuales o grupales, actualizándose año a año en función de las necesidades que marque la agenda nacional para la discusión de temas de Defensa. Como mínimo se dictarán cuatro Cursos de extensión de este tipo en forma anual, asociados a la disponibilidad de infraestructura y presupuesto asignado al Centro; debiendo elevarse en el Plan Anual de Actividades del Centro.-----

4) Alumnos de los Cursos de Extensión Académica. Los alumnos de los cursos de Extensión Académica serán ciudadanos uruguayos o extranjeros, que hayan completado el nivel de educación obligatoria vigente en el País acorde a

la Ley General de Educación No. 18.437 de 12 de diciembre de 2008. Se aplicará un régimen de selección a cargo del Director de los Cursos de Extensión Académica para aquellos casos que la demanda supere los cupos disponibles, dándose prioridad a los alumnos que cursan el Programa de Maestría, en aquellos Cursos que aportan créditos como materia optativa al plan de carreras de la Maestría.-----

5) Titulación al egreso. Aquellos alumnos que hayan finalizado y aprobado los Cursos de Extensión Académica, recibirán el correspondiente diploma, asociado al área en la que se capacitó.-----

ARTICULO 17MO.- Curso de Aspectos Jurídicos de la Defensa. Este Curso dependerá del Director del Instituto Jurídico de Defensa, quién será responsable por impartir el mismo, ajustando su contenido y carga horaria acorde al Decreto 478/005 de 21 de noviembre de 2005. El régimen de aprobación será similar al que establezca el Consejo Docente para las materias de la Maestría en Estrategia Nacional. El Curso de Aspectos Jurídicos de la Defensa Nacional y las demás actividades académicas que sean organizadas por el Instituto Jurídico de la Defensa en cumplimiento del artículo 11 del Decreto 478/005 de 21 de noviembre de 2005, serán incluidas en el Plan Anual de Actividades del Instituto que se eleva al Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con el Jefe del Departamento de Gestión Académica.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
INSTITUTO JURÍDICO DE DEFENSA

1) Los alumnos del Curso de Aspectos Jurídicos de la Defensa serán ciudadanos uruguayos o extranjeros que provendrán del ámbito terciario de la educación de nuestro País o que acrediten nivel similar en su País en caso de los extranjeros, habiendo reconocido su titulación ante el M.E.C., poseer título de grado emitido por la U.D.E.L.A.R. o U.T.E.C., título de formación docente emitido por la A.N.E.P.; y en el caso de Oficiales de las Fuerzas Armadas o policiales que no posean título de grado reconocido ante el M.E.C., haberse diplomado como Oficial de Estado Mayor. Cuando la demanda de cursantes supere a los cupos disponibles el Director del Curso de Aspectos Jurídicos de la Defensa aplicará un régimen de selección, dando prioridad a Profesionales vinculados a la temática que se imparte.----

ARTICULO 18VO.- Otras actividades académicas vinculadas con la temática del C.AL.E.N.:-----

1) Cursos de actualización para egresados y para docentes. Estos Cursos serán programados anualmente por el Director de los Cursos de Extensión Académica y para su instrumentación se seguirán las mismas precisiones que para los Cursos de Extensión Académica. Serán orientados a cumplir con el proceso de transición del cambio de Programas de la Maestría en Estrategia Nacional y la actualización Profesional de egresados y docentes.-----

2) Jornadas Académicas sobre temas específicos. Se organizarán actividades académicas vinculadas a la temática

de la Defensa y/o la realidad nacional, que contribuyan a la formación de los Alumnos del C.AL.E.N., considerándose como actividades obligatorias para los mismos. Estas jornadas dependerán del Director de los Cursos de Extensión Académica, serán abiertas al público en general y comunicadas al Ministerio de Defensa Nacional en coordinación con el Director del Departamento de Gestión Académica en el Plan Anual de Actividades del Instituto.----

3) Todo otro Post-grado o Curso que autorice el Ministerio de Defensa Nacional a propuesta de la Dirección del Centro.-

ARTICULO 19NO.- Derogar la Ordenanza del Ministerio de Defensa Nacional 82/009 de 27 de agosto de 2009.-----

ARTICULO 20MO.- Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura, publíquese y pase al Centro de Altos Estudios Nacionales del Ministerio de Defensa Nacional para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°

**12125**

ANEXO

  
Prof. HERIBERTO FLANCHÓN  
Director General de Secretaría



SJ  
SDS